



Mocoa, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta la devolución de la citación realizada por la empresa del correo 472 y que no se logró establecer una nueva dirección de la residencia del (a) señor (a) BURBANO FRANCO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N. 00000 que permita realizar la notificación personal del Mandamiento de pago N. 201 del 12 de febrero de 2018, mediante el cual la Tesorera Municipal del Municipio de Mocoa resuelve:

Por este motivo, se procede a notificarlo (a) por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 568, del Estatuto Tributario Nacional.

**RESUELVE**

- ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía coactiva a favor del Municipio de Mocoa y a cargo del(a) señora BURBANO \* FRANCO identificado(a) con la cedula de ciudadanía o NIT No 000000000000, por las siguientes sumas de dinero:
1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** M.c/te (\$ 692265), valor que corresponde al pago de la obligación del Impuesto Predial Unificado citada en la parte motiva del presente proveído.
  2. Más los intereses moratorios desde cuando se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación y/o la indexación del capital, de acuerdo a establecido en la ley 1066 de julio 29 de 2006 y el estatuto tributario Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del E.T

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor(es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO: INFORMAR** al (los) deudor (es) que contra la presente resolución no procede recurso alguno, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Constancia de Fijación:

Con el fin de notificar al (a) señor (a) BURBANO FRANCO identificado (a) con la cedula de ciudadanía o NIT N. 00000 en cumplimiento del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se fija el presente aviso en un lugar visible al publico de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo, y en la pagina web [www.mocoa-putumayo.gov.co](http://www.mocoa-putumayo.gov.co) por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional hoy: veinte (20) de abril de 2023.

**TERESA HUELGAS PANTOJA**  
Tesorera Municipal

Proyectó: Daniela Barrera Guarnizo –  
Abogada de Apoyo Cobro Coactivo Ops.